



CURSO ACADÉMICO 2025-2026

RÉGIMEN ECONÓMICO

Página
1 de 14.

RÉGIMEN ECONÓMICO DEL CURSO ACADÉMICO 2025-2026

1. INSCRIPCIÓN DE NUEVAS COLEGIALAS

1.1. Concedida la plaza a la solicitante por el CMU SANTA MARÍA DEL PINO, la nueva colegiala deberá confirmar la concesión, realizando una transferencia bancaria de 2.290 €. De este importe:

- La cuantía de 1.440 € se entrega como anticipo de la estancia de la colegiala en el CMU SANTA MARÍA DEL PINO durante el curso académico 2025-2026, la cual será descontada del recibo del último trimestre de su estancia en el CMU SANTA MARÍA DEL PINO durante el curso académico 2025-2026.
- La cuantía de 500 € se entrega en concepto de fianza por la plaza adjudicada y la habitación asignada.
- La cuantía de 350 € se entrega en concepto de gestión de solicitud e inscripción y de matrícula.

1.2. Si en el plazo de dos días naturales desde la fecha de la comunicación de la concesión de la plaza, el CMU SANTA MARÍA DEL PINO no hubiera recibido el importe de 2.290 €, la adjudicación de la plaza quedará sin efecto alguno.

1.3. La no ocupación por la colegiala de la plaza adjudicada y de la habitación asignada, una vez confirmada la misma, supone la pérdida total del importe abonado (2.290 €).

1.4. Cuando una colegiala admitida, no pueda incorporarse al CMU SANTA MARÍA DEL PINO por motivos estrictamente académicos (no admisión en una UNIVERSIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID a la que había solicitado plaza como alumna), podrá solicitar el reembolso de la cuantía entregada como fianza (500 €) y de la cuantía anticipada por su estancia en el CMU SANTA MARÍA DEL PINO durante el curso académico 2025-2026 (1.440 €),

pero no de la cuantía entregada por gestión de solicitud e inscripción y de matrícula (350 €). Para que sea efectivo este reembolso, la solicitante debe notificarlo por escrito antes del 15 DE JULIO DE 2025 en secretaria@colegiomayorpino.com, debiendo acreditar tanto la no admisión en una UNIVERSIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID, como la matriculación en una UNIVERSIDAD de fuera de la COMUNIDAD DE MADRID, ya sea en ESPAÑA, ya sea en el extranjero.

Si la notificación escrita es ulterior al 15 DE JULIO DE 2025, pero anterior al 1 DE AGOSTO DE 2025, sólo obtendrá la devolución del 50 % de 1.940 € [Ex suma de 1.440 € (anticipo) y de 500 € (fianza)], esto es, 970 €.

Si la notificación escrita se realiza a partir del 1 DE AGOSTO DE 2025, no habrá devolución alguna.

Para la aplicación de las previsiones contenidas en este apartado **1.4.** resulta preciso que la colegiala se haya matriculado en una UNIVERSIDAD de fuera de la COMUNIDAD DE MADRID, ya sea en ESPAÑA, ya sea en el extranjero, como alumna de GRADO o título equivalente, para la obtención de la cualificación académica que pudiera expedir la UNIVERSIDAD de fuera de la COMUNIDAD DE MADRID. La situación de las colegialas que decidan realizar alguna estancia formativa fuera de la COMUNIDAD DE MADRID, ya sea en ESPAÑA, ya sea en el extranjero, participar en algún programa de intercambio universitario fuera de la COMUNIDAD DE MADRID, ya sea en ESPAÑA, ya sea en el extranjero, o participar en el programa *ERASMUS* —o cualquier otro programa o proyecto equivalente—, se trata en el apartado **1.7.**

- 1.5.** En los demás casos, la cuantía entregada como fianza por la plaza adjudicada y la habitación asignada (500 €) para el curso académico 2025-2026, se devolverá una vez abandonado el CMU SANTA MARÍA DEL PINO, concluido el último curso académico de estancia de la colegiala en el CMU SANTA MARÍA DEL PINO, y descontados los importes que pudieran derivar de deudas contraídas por la colegiala, o de desperfectos ocasionados por la colegiala en bienes, dependencias e instalaciones del CMU SANTA MARÍA DEL PINO, ya sea en cualquiera de las habitaciones que la colegiala pudiera haber tenido asignada, ya sea en espacios comunes del CMU SANTA MARÍA DEL PINO.

- 1.6. Comenzado el curso académico 2025-2026, si la colegiala renuncia a la plaza concedida por causas ajenas al CMU SANTA MARÍA DEL PINO, o debe abandonar el mismo por motivos disciplinarios, el CMU SANTA MARÍA DEL PINO no devolverá cuantía alguna de las que se hubieren abonado hasta la fecha de la renuncia, o de la salida por motivos disciplinarios, ni por gestión de solicitud e inscripción y de matrícula, ni por fianza por la plaza adjudicada y la habitación asignada, ni por estancia en el correspondiente trimestre.
- 1.7. Concedida la plaza a la nueva colegiala, y confirmada la misma con la transferencia bancaria de 2.290 € —referida *supra* 1.2.—, si la colegiala decide realizar alguna estancia formativa fuera de la COMUNIDAD DE MADRID, ya sea en ESPAÑA, ya sea en el extranjero, participar en algún programa de intercambio universitario fuera de la COMUNIDAD DE MADRID, ya sea en ESPAÑA, ya sea en el extranjero, o participar en el programa *ERASMUS* —o cualquier otro programa o proyecto equivalente—, y ello fuera aducido por la colegiala para no ocupar o renunciar a la plaza concedida y la habitación asignada, el CMU SANTA MARÍA DEL PINO no devolverá cuantía alguna de las que se hubieren abonado hasta la fecha de notificación (a secretaria@colegiomayorpino.com) por la colegiala, de la realización de su estancia formativa, o de su participación en un programa de intercambio universitario o el programa *ERASMUS* —o cualquier otro programa o proyecto equivalente—; esto es, el CMU SANTA MARÍA DEL PINO no reintegrará ni el importe de 1.440 € (anticipo), ni el importe de 500 € (fianza), ni el importe de 350 € (gestión), ni el pago trimestral que ya hubiere sido abonado, si ello fuere el caso.
- Si la colegiala quiere mantener la plaza concedida y la habitación asignada en el CMU SANTA MARÍA DEL PINO a su regreso a MADRID, después de la realización de sus estudios fuera de la COMUNIDAD DE MADRID, deberá haber abonado los correspondientes costes de estancia que pudieran devengarse durante su ausencia en MADRID.

2. RENOVACIÓN DE PLAZA PARA COLEGIALAS DE SEGUNDO CURSO DE ESTANCIA EN ADELANTE

2.1. Concedida la renovación de la plaza a la colegiala que lo haya solicitado, y que cumpla con los requisitos exigidos por la normativa del CMU SANTA MARÍA DEL PINO, la colegiala deberá confirmar la renovación, realizando una transferencia bancaria de 1.790 €, dentro del plazo señalado en la comunicación realizada por el CMU SANTA MARÍA DEL PINO de la concesión de la renovación de la plaza. De este importe:

- La cuantía de 1.440 € se entrega como anticipo de la estancia de la colegiala en el CMU SANTA MARÍA DEL PINO durante el curso académico 2025-2026, la cual será descontada del recibo del último trimestre de su estancia en el CMU SANTA MARÍA DEL PINO durante el curso académico 2025-2026.
- La cuantía de 350 € se entrega en concepto de gestión de solicitud e inscripción y de matrícula.

Página
5 de 14.

2.2. Una vez que se haya confirmado la renovación de la plaza por la colegiala, la fianza de 500 € por la plaza adjudicada y la habitación asignada, que fue entregada para el curso académico 2024-2025, pasa a constituirse como fianza para el curso académico 2025-2026.

2.3. Notificada la renovación de la plaza a la colegiala que lo haya solicitado, si en el plazo establecido en la notificación, el CMU SANTA MARÍA DEL PINO no hubiere recibido el importe de 1.790 € [Ex suma de 1.440 € (anticipo) y de 350 € (gestión)], la renovación de la plaza quedará sin efecto alguno.

2.4. La no ocupación por la colegiala de la plaza concedida y de la habitación asignada, una vez renovada la misma, supone la pérdida total del importe abonado [1.790 €, ex suma de 1.440 € (anticipo) y de 350 € (gestión)], y de la fianza entregada previamente (500 €) en el anterior curso académico.

2.5. Cuando una colegiala que ha obtenido la renovación de la plaza decida ulteriormente que no va a seguir estudiando en una UNIVERSIDAD de la COMUNIDAD DE MADRID, podrá solicitar el reembolso de la cuantía entregada como fianza (500 €) y de la cuantía anticipada por su estancia en el CMU SANTA MARÍA DEL PINO durante el curso académico 2025-2026 (1.440 €), pero no de la cuantía entregada por gestión de solicitud e inscripción y de matrícula (350 €). Para que sea efectivo este reembolso, la solicitante debe notificarlo por escrito antes del 15 DE JULIO DE 2025 en secretaria@colegiomayorpino.com y también deberá acreditar que ha quedado matriculada en una UNIVERSIDAD de fuera de la COMUNIDAD DE MADRID, ya sea en ESPAÑA, ya sea en el extranjero.

Si la notificación escrita es ulterior al 15 DE JULIO DE 2025, pero anterior al 1 DE AGOSTO DE 2025 sólo obtendrá la devolución del 50 % de 1.940 € [Ex suma de 1.440 € (anticipo) y de 500 € (fianza)]; es decir, 970 €.

Si la notificación escrita se realiza a partir del 1 DE AGOSTO DE 2025, no habrá devolución alguna.

Para la aplicación de las previsiones contenidas en este apartado **2.5.**, resulta preciso que la colegiala se haya matriculado en una UNIVERSIDAD de fuera de la COMUNIDAD DE MADRID, ya sea en ESPAÑA, ya sea en el extranjero, como alumna de GRADO o título equivalente, para la obtención de la cualificación académica que pudiera expedir la UNIVERSIDAD de fuera de la COMUNIDAD DE MADRID. La situación de las colegialas que decidan realizar alguna estancia formativa fuera de la COMUNIDAD DE MADRID, ya sea en ESPAÑA, ya sea en el extranjero, participar en algún programa de intercambio universitario fuera de la COMUNIDAD DE MADRID, ya sea en ESPAÑA, ya sea en el extranjero, o participar en el programa ERASMUS —o cualquier otro programa o proyecto equivalente—, se trata en el apartado **2.8.**

2.6. En los demás casos, la cuantía entregada como fianza por la plaza adjudicada y la habitación asignada (500 €), se devolverá una vez abandonado el CMU SANTA MARÍA DEL PINO, concluido el último curso académico de estancia de la colegiala en el CMU SANTA MARÍA DEL PINO, y descontados los importes que pudieran derivar de deudas contraídas por la colegiala, o de desperfectos ocasionados por la colegiala en bienes, dependencias e instalaciones del CMU SANTA MARÍA DEL PINO, ya sea en cualquiera de las habitaciones que la colegiala pudiera haber tenido asignada, ya sea en espacios comunes del CMU SANTA MARÍA DEL PINO.

- 2.7.** Comenzado el curso académico 2025-2026, si la colegiala renuncia a la plaza concedida por causas ajenas al CMU SANTA MARÍA DEL PINO o debe abandonar el mismo por motivos disciplinarios, el CMU SANTA MARÍA DEL PINO no devolverá cuantía alguna de las que se hubieren abonado hasta la fecha de la renuncia, o de la salida por motivos disciplinarios, ni por gestión de solicitud e inscripción y de matrícula, ni por fianza por la plaza adjudicada y la habitación asignada, ni por estancia en el correspondiente trimestre.
- 2.8.** Concedida la renovación de la plaza, y confirmada la misma con la transferencia bancaria de 1.790 € —referida *supra* **2.1.**—, si la colegiala decide realizar alguna estancia formativa fuera de la COMUNIDAD DE MADRID, ya sea en ESPAÑA, ya sea en el extranjero, participar en algún programa de intercambio universitario fuera de la COMUNIDAD DE MADRID, ya sea en ESPAÑA, ya sea en el extranjero, o participar en el programa *ERASMUS* —o cualquier otro programa o proyecto equivalente—, y ello fuera aducido por la colegiala para no ocupar o renunciar a la plaza concedida y la habitación asignada, el CMU SANTA MARÍA DEL PINO no devolverá cuantía alguna de las que se hubieren abonado hasta la fecha de notificación (a secretaria@colegiomayorpino.com) por la colegiala, de la realización de su estancia formativa, o de su participación en un programa de intercambio universitario o el programa *ERASMUS* —o cualquier otro programa o proyecto equivalente—; esto es, el CMU SANTA MARÍA DEL PINO no reintegrará, ni el importe de 1.790 € [ex suma de 1.440 € (anticipo) y de 350 € (gestión)], ni el importe de 500 € (fianza entregada previamente en el anterior curso académico), ni el pago trimestral que ya hubiere sido abonado, si ello fuere el caso. Si la colegiala quiere mantener la plaza concedida y la habitación asignada en el CMU SANTA MARÍA DEL PINO a su regreso a MADRID, después de la realización de sus estudios fuera de la COMUNIDAD DE MADRID, deberá haber abonado los correspondientes costes de estancia que pudieran devengarse durante su ausencia en MADRID.

3. COSTE DE LA ESTANCIA EN EL COLEGIO MAYOR Y PAGO: CUOTA COLEGIAL

- 3.1. El curso académico 2025-2026 en el CMU SANTA MARÍA DEL PINO comprende nueve (9) meses, de septiembre de 2025 a mayo de 2026, ambos incluidos.
- 3.2. El pago de la estancia se realizará de forma trimestral (en los primeros días de septiembre de 2025, diciembre de 2025 y marzo de 2026). El coste de cada trimestre será de 4.320 € (incluido IVA), y se abonará mediante recibos domiciliados que se girarán en los primeros días de cada trimestre.
- 3.3. Si alguna colegiala estuviese interesada en abonar el curso académico 2025-2026 en un único pago, deberá comunicarlo al enviar los datos de la domiciliación bancaria. El coste completo del curso académico 2025-2026 en este caso será de 12.700 € (incluido IVA), lo que supone una bonificación del 2% sobre la suma de los pagos trimestrales. Este recibo único se girará en los primeros días de septiembre.
- 3.4. Una vez confirmada la plaza, el CMU SANTA MARÍA DEL PINO enviará a la colegiala el IMPRESO DE DOMICILIACIÓN que deberá ser cumplimentado y remitido a secretaria@colegiomayorpino.com, al tiempo que se da la correspondiente orden a la entidad bancaria para la formalización del pago al CMU SANTA MARÍA DEL PINO.
- 3.5. El pago de cada trimestre debe efectuarse en los plazos señalados, mediante recibo domiciliado en la entidad bancaria que se haya indicado por la colegiala.
- 3.6. Al comenzar un nuevo trimestre toda colegiala debe estar al corriente de pago.
- 3.7. No se harán deducciones por razón de ausencias durante el curso académico, sean voluntarias, por motivos disciplinarios o por la finalización de las clases antes del periodo concertado.
- 3.8. La colegiala que por motivos académicos tuviera que residir en el CMU SANTA MARÍA DEL PINO fuera del periodo oficial (septiembre de 2025 a mayo de 2026, ambos incluidos), tiene la posibilidad de residencia en días sueltos, siendo la cuota diaria de 55 € (incluido IVA). Al finalizar esos días de estancia, la Administración del CMU SANTA MARÍA DEL PINO hará el correspondiente cargo en la cuenta bancaria que se hubiera designado.

4. LA CUOTA COLEGIAL INCLUYE:

4.1. ESTANCIA en el CMU SANTA MARÍA DEL PINO durante los nueve (9) meses del curso académico 2025-2026, de septiembre de 2025 a mayo de 2026, ambos incluidos.

El CMU SANTA MARÍA DEL PINO permanecerá cerrado a todos los efectos durante las vacaciones de NAVIDAD y SEMANA SANTA. Las fechas concretas de cierre se adaptarán cada año al CALENDARIO LECTIVO de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA COMILLAS a la que está adscrito el CMU SANTA MARÍA DEL PINO.

4.2. SERVICIOS

- Alimentación

Tres comidas al día de lunes a domingo, incluidos los días festivos. No se servirán regímenes especiales, a no ser los establecidos por prescripción facultativa de modo temporal, y con la autorización expresa de la DIRECCIÓN del CMU SANTA MARÍA DEL PINO.

- Habitación individual con ducha, lavabo y conexión a internet.
- Calefacción y agua caliente.
- Conexión WIFI en todo el CMU SANTA MARÍA DEL PINO.
- Lavado y planchado semanal de ropa de cama, toallas y albornoz.
- Uso de instalaciones y dependencias.

Office (con lavadora, tendedero y plancha), biblioteca, salas de estudio, capilla, salón de actos, sala de televisión, sala de ordenadores e impresoras (hasta 2.000 copias por curso por colegiala, sin coste adicional), pista de deportes, gimnasio, cafetería, etc.

5. LA CUOTA COLEGIAL NO INCLUYE:

5.1. NI SERVICIOS MÉDICOS, NI MEDICINAS

Toda colegiala debe traer actualizada la TARJETA DE LA SEGURIDAD SOCIAL o del seguro médico que tenga, para solicitar el “VOLANTE DE DESPLAZAMIENTO” una vez establecida en MADRID, el cual regulariza su atención sanitaria durante el curso académico 2025-2026 en MADRID.

5.2. NI ROPA DE CAMA NI TOALLAS

La colegiala debe traer:

- Ropa de cama: Tres juegos de sábanas y la ropa de abrigo de la misma.
ANCHO DE LA CAMA: 0,80 M.
- Tres juegos de toallas
- Una bolsa de tela para la ropa
- Es imprescindible que la ropa que se eche a lavar, incluida la bolsa, esté marcada en un lugar visible con el número de la habitación asignada (cosido, no pegado). EI CMU SANTA MARÍA DEL PINO no se hace responsable de las prendas que no estén identificadas con dicho número.

6. ACTUALIZACIÓN DE LA CUOTA COLEGIAL DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026 POR INFLUJO DEL INCREMENTO DEL COSTE DE SUMINISTROS, ALIMENTOS, SALARIOS LABORALES Y TIPOS IMPOSITIVOS QUE SEAN APLICABLES SOBRE LA MISMA.

- 6.1.** Si durante el curso académico 2025-2026 (de septiembre de 2025 a mayo de 2026) acaeciera un incremento del coste de suministros (agua, gas, energía eléctrica), alimentos y salarios laborales que tuviera influjo sobre la cuota colegial, ésta será actualizada conforme con el siguiente proceder:

- 6.1.1.** Si durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, y enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2026, la cuantía soportada por el CMU SANTA MARÍA DEL PINO por el pago total de la suma derivada de la atención mensual de las correspondientes facturas de suministros (agua, gas, energía eléctrica), facturas de alimentos y salarios de trabajadores, experimentara un incremento del 10% o superior, en relación con la cuantía soportada en el mes de septiembre de 2025 por todos los anteriores conceptos¹ —suma considerada como base inicial—, la cuota colegial trimestral y la cuota colegial única podrán ser incrementadas en un 10% mensual de la siguiente manera —si el CMU SANTA MARÍA DEL PINO adoptara la correspondiente determinación de actualizar la cuota colegial—:
- 6.1.1.1.** En el supuesto de cuotas colegiales trimestrales, el CMU SANTA MARÍA DEL PINO emitirá de manera independiente sucesivos recibos mensuales para su cargo en la cuenta bancaria de la domiciliación de la cuota colegial, por cada uno de los meses siguientes, conforme fueran transcurriendo cada uno ellos, por el 10% de la tercera parte de la cuota colegial trimestral, además del recibo de la primera cuota trimestral —ya abonado como se indica en el apartado **3.2.**— y de los recibos por las ulteriores cuotas trimestrales que estuvieran pendientes —a abonar como se indica en el apartado **3.2.**—.
- 6.1.1.2.** En el supuesto de cuotas colegiales únicas, el CMU SANTA MARÍA DEL PINO emitirá de manera independiente sucesivos recibos mensuales para su cargo en la cuenta bancaria de la domiciliación de la cuota colegial, por cada uno de los meses siguientes, conforme fueran transcurriendo cada uno ellos, por el 10% de la novena parte de la cuota colegial única.
- 6.1.2.** La nueva cuantía incrementada en un 10% o superior, soportada por el CMU SANTA MARÍA DEL PINO por el pago total de la suma derivada de la atención mensual de las facturas de suministros (agua, gas, energía eléctrica), facturas de alimentos y salarios de trabajadores, tomada como soporte para la actualización realizada, pasará a ser considerada como nueva base inicial a efectos de ulteriores actualizaciones, aplicándose las disposiciones contenidas en los apartados **6.1.1.**, **6.1.1.1.**, **6.1.1.2.** y **6.1.2.** de manera sucesiva cuantas veces pueda corresponder y proceder.

¹ Pago total de la suma derivada de la atención mensual de las correspondientes facturas de suministros (agua, gas, energía eléctrica), facturas de alimentos y salarios de trabajadores.

- 6.1.3. Acaecido un incremento de cuotas colegiales por una subida porcentual del 10%, o por sobrevenidos nuevos tramos del 10%, si las fluctuaciones del coste de suministros, alimentos y salarios laborales, tuviera como consecuencia un ulterior descenso del 10% de una subida anterior por un incremento del 10%, ello conllevaría entonces no emitir los siguientes recibos mensuales de actualización de cuota colegial o rebajar el correlacionado 10% del tramo que pudiera corresponder y proceder.
- 6.2. Si durante el curso académico 2025-2026 (de septiembre de 2025 a mayo de 2026) sobreviniera un incremento de tipos impositivos que sean aplicables sobre la cuota colegial, el resultado que pudiera derivar de su correspondiente aplicación será repercutido en las cuotas colegiales que estuvieran pendientes de abono.

7. CAMBIO DE LA HABITACIÓN ASIGNADA

- 7.1. Si en la tramitación de la renovación de la plaza para el curso académico ulterior o durante el transcurso del curso académico vigente, la colegiala solicitara cambiar la habitación asignada inicialmente (siempre que ello fuera posible y autorizado por el CMU SANTA MARÍA DEL PINO), deberá abonar un suplemento de 100 € para poder realizar el cambio.

8. DESPERFECTOS Y REGULARIZACIÓN DE LA FIANZA

- 8.1. La colegiala tiene derecho a un uso adecuado de lo puesto a su disposición por el CMU SANTA MARÍA DEL PINO.
- 8.2. Correrán a cargo de la colegiala aquellos desperfectos que pudiera causar por un uso indebido o negligencia en bienes, dependencias e instalaciones del CMU SANTA MARÍA DEL PINO, ya sea en cualquiera de las habitaciones que la colegiala pudiera haber tenido asignada, ya sea en espacios comunes del CMU SANTA MARÍA DEL PINO.
Si los importes derivados de la correspondiente restitución o reparación no fueran sufragados debidamente por la colegiala causante, el CMU SANTA MARÍA DEL PINO aplicará entonces para este cometido el importe entregado por la colegiala como fianza.

- 8.3.** Para la **RENOVACIÓN DE LA PLAZA** en un curso académico ulterior, toda colegiala debe tener íntegra la cuantía proporcionada anteriormente como fianza (500 €) por la plaza adjudicada y la habitación asignada. Si en el curso académico anterior al curso académico para el que se solicita la **RENOVACIÓN DE LA PLAZA**, hubiera resultado preciso aplicar algún importe de la fianza entregada para sufragar cualquier deuda o reparar cualquier desperfecto, corresponderá regularizar entonces la cuantía de la fianza por la plaza adjudicada y la habitación asignada, conforme con la liquidación proporcionada por el CMU SANTA MARÍA DEL PINO, debiendo añadirse la cuantía resultante a la transferencia bancaria que se realice por la concesión de la **RENOVACIÓN DE LA PLAZA** —referida en el apartado **2.1.**—.

9. MODIFICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE RÉGIMEN ECONÓMICO POR ADVENIMIENTO DE PANDEMIAS, EPIDEMIAS O SUPUESTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

- 9.1.** Si durante el curso académico 2025-2026 (de septiembre de 2025 a mayo de 2026) sobreviniera alguna pandemia, epidemia o supuesto de fuerza mayor o caso fortuito, que afectara de manera directa o indirecta a las previsiones establecidas en este RÉGIMEN ECONÓMICO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025-2026, su contenido podrá ser modificado para procurar un adecuado y leal cumplimiento del mismo.

10. ASUNCIÓN DE DEBERES ECONÓMICOS

- 10.1.** Los deberes económicos que resultan de este RÉGIMEN ECONÓMICO son asumidos de manera solidaria por la colegiala y por el progenitor o tutor que firme el mismo.



Y para que así conste y surta los recíprocos efectos, se firman sendos ejemplares de contenido idéntico, en, a.....de.....de 2025.

<p>CMU SANTA MARÍA DEL PINO (Firma y sello)</p>	<p>COLEGIALA (Firma)</p> <hr/> <p>(Escribir nombre y apellidos)</p>
	<p>Además de la firma de la COLEGIALA, debe figurar también la FIRMA de uno de los PROGENITORES O TUTORES (Firma)</p> <hr/> <p>(Escribir nombre y apellidos)</p>

Página
14 de 14.